



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR002-N102-2012

SUBROGACION DE ALIMENTOS

NUMERO DE CONTRATO D250691

CONTRATO ABIERTO PARA CONTRATACION DEL **SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS EN LA ZONA FORANEA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA EL **SR. SERGIO ALEJANDRO NEGRETE GARCIA**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓNES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL **L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **156,016**, DE FECHA **7 DE MARZO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **151**, DE LA CIUDAD DE **MEXICO, D.F.**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO **34845*1**, DE FECHA **24 DE MAYO DE 2012**.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE **LA SUBROGACION DE ALIMENTOS EN LA ZONA FORANEA**.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060802**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **001026-2013**, DE FECHA **10 DE JULIO DE 2012**, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA LICITACION DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL AÑO 2013 APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

- I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR002-N102-2012**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. CON FECHA **7 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A TRAVES DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO**.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FISICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO NUMERO 0614142201017.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **NEGS-870717-SN7**.
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4. EL PROVEEDOR DECLARA QUE HA SOLICITADO DEL SAT LA EMISION DE OPINION AL RESPECTO DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EXHIBIENDO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ACUSE DE RECEPCION CON EL QUE COMPRUEBA QUE REALIZO LA SOLICITUD DE OPINION PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL 2012.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR002-N102-2012

SUBROGACION DE ALIMENTOS

NUMERO DE CONTRATO D250691

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA A LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE ISLA MARGARITA NO. 2940 COLONIA JARDINES DE LA CRUZ, C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO NO. 1(UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$ **2'005,738.37 (DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ **4'892,044.80 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, MISMA QUE DEBERA SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, EN GUADALAJARA, JALISCO EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- b. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

EL INSTITUTO EFECTUARA INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DELEGACIONAL, UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

SI "EL PROVEEDOR" CELEBRA CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. DE IAGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRO A TRAVES DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.



**DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR002-N102-2012**

SUBROGACION DE ALIMENTOS

NUMERO DE CONTRATO D250691

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIONES DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS DIARIAMENTE EN LAS UNIDADES DE MEDICINA Y HOSPITAL QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DOMICILIO	HORARIOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H No. 5 EL SALTO, JALISCO	PROLONGACION 700 NO. 788, EL SALTO JALISCO	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H NO. 22 ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO	RUIZ CORTINES E INDEPENDENCIA	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H NO. 23 LA BARCA, JALISCO	GUILLERMO PRIETO NO. 97	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H NO. 10 TEQUILA, JALISCO	AVENIDA SIXTO GORJON NO. 223	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H NO. 31 AHUALULCO, JALISCO	JOSE MARIA MERCADO NO. 62	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H NO. 13 PIHUAMO, JALISCO	PROLONGACION ALVARO OBREGON S/N	DESAYUNO 7:30 A 8:00 HORAS COMIDA 14:00 A 15:00 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H NO. 16 TECALITLAN, JALISCO	JUAREZ NO. 258	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H NO. 17 ATENQUIQUE, JALISCO	HIDALGO NO. 10	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H NO. 18 ZAPOTILTIC, JALISCO	MARIANO ESCOBEDO NO. 134 COL. CENTRO	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/H NO. 19 TUXPAN, JALISCO	CALLE ANSELMO VILLALOBOS S/N	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23.00 A 24:00 HORAS
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 28 CASIMIRO CASTILLO, JALISCO	ALVARO OBREGON NO. 125	DESAYUNO 7:30 A 8:30 HORAS COMIDA 13:30 A 14:30 HORAS CENA 19:00 A 20:00 HORAS COLACION 23:00 A 24:00 HORAS

Y A LOS PRECIOS QUE SE MENCIONA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INFORMAR AL INSTITUTO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON EL COMPROMISO CONTRAIDO.

LA DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS:

DESAYUNO:(UNA RACIÓN DE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS):

LECHE 200 ML. O JUGO DE FRUTA EMBOTELLADO 200 ML.
INFUSIÓN DE CAFÉ
PLATO PRINCIPAL (A BASE DE CARNE DE RES 150 GRS EN CRUDO Y/O POLLO 150 GRS EN CRUDO Y/O PESCADO 150 GRS EN CRUDO Y/O QUESOS Y/O HUEVO Y/O CARNES FRÍAS 150 GRS EN CRUDO)
GUARNICION (FRIJOLES O ENSALADA)



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR002-N102-2012

SUBROGACION DE ALIMENTOS

NUMERO DE CONTRATO D250691

PAN O TORTILLA

COMIDA:

- AGUA FRESCA
- PLATO PRINCIPAL (A BASE DE CARNE DE RES 150 GRS EN CRUDO Y/O POLLO 150 GRS EN CRUDO Y/O PESCADO 150 GRS EN CRUDO Y/O QUESOS Y/O HUEVO Y/O CARNES FRÍAS 150 GRS EN CRUDO)
- GUARNICION (FRIJOLES, SOPA SECA O SOPA CALDOSA O ENSALADA)
- PAN O TORTILLA
- FRUTA FRESCA 150 A 200 GRS. O POSTRE

CENA:

- LECHE 200 ML. O JUGO DE FRUTA EMBOTELLADO 200 ML.
- INFUSIÓN DE CAFÉ
- PLATO PRINCIPAL (A BASE DE CARNE DE RES 150 GRS EN CRUDO Y/O POLLO 150 GRS EN CRUDO Y/O PESCADO 150 GRS EN CRUDO Y/O QUESOS Y/O HUEVO Y/O CARNES FRÍAS 150 GRS EN CRUDO)
- GUARNICION (FRIJOLES O ENSALADA)
- PAN O TORTILLA

COLACION:

- LECHE 200 ML. O JUGO DE FRUTA EMBOTELLADO 200 ML.
- INFUSIÓN DE CAFÉ
- REFRIGERIO (SÁNDWICH, LONCHE, TORTA, TACOS, BURRITAS, ETC.)
- FRUTA DE TEMPORADA FRESCA 150 A 200 GRS.

EN LA DIETA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS SE ADAPTARAN LOS ALIMENTOS PERMITIDOS DE ACUERDO A LA NOTA MEDICA Y VISTO BUENO POR LA DIETISTA O NUTRILOGA, SEGÚN REGIMEN INDICADO, INCLUYENDO TE, ATOLE, AVENA, MAICENA PARA DIETAS LIQUIDAS.

LA PRESTACION DEL SERVICIO COMENZARA A PARTIR DEL DIA **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ ESTOS POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INFORMAR MENSUALMENTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL SERVICIO PRESTADO, A LA COORDINACION DELEGACIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA, AL CORREO ELECTRONICO : rosa.yanezn@imss.gob.mx.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- SON OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" LAS SIGUIENTES:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS SUBROGADOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS DE ACUERDO A LA CALIDAD E HIGIENE REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD
- C) PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS DIAS Y HORARIOS PREVIAMENTE ACORDADOS POR LAS PARTES
- D) ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE LE CONVOQUE "EL INSTITUTO" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.
- E) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INFORMAR MENSUALMENTE DEL ESTADO QUE GUARDA LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

SÉPTIMA.- GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA MATERIA PRIMA EMPLEADA PARA LA PREPARACION DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS.

OCTAVA.- VERIFICACION Y SUPERVISION.- "EL INSTITUTO" PODRA SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, VERIFICANDO QUE SE EFECTUEN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO, SU ANEXO, LAS INSTRUCCIONES Y OBSERVACIONES QUE "EL INSTITUTO" HAGA DE SU CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INFORMAR MENSUALMENTE A "EL INSTITUTO" O CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDE SU LABOR, ASÍ COMO A RENDIR UN INFORME GENERAL AL TERMINO DEL CONTRATO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR002-N102-2012

SUBROGACION DE ALIMENTOS

NUMERO DE CONTRATO D250691

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE SEGÚN LO PREVE EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR". CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE A LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SOLO PODRA CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"

DECIMA SEGUNDA-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE TOTAL MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ DE ASENTARSE LO RELATIVO AL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY LO SIGUIENTE:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACION DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATANDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION SERA EL PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIENDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 95 BIS DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTIA SE HARA EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL AREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTIA SIEMPRE SERA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACION.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCION DE EL INSTITUTO, EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PROCEDERA A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRAMITE DE CANCELACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- 1 EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- 2 DICHO CHEQUE DEBERA DE SER RESGUARDADO A TITULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFERICO SUR NO. 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, C.P. 45600 TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- 3 EL CHEQUE SERA DEVUELTO A MAS TARDAR EL SEGUNDO DIA HABIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR002-N102-2012

SUBROGACION DE ALIMENTOS

NUMERO DE CONTRATO D250691

EN ESTE CASO, LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HABIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRA SER HASTA POR UN MAXIMO DE CUATRO DIAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

SE APLICARA LA DEDUCCION DEL **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DIA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME SOBRE LA FACTURACION DEL MES A INFORMA, SEGÚN ANEXO NUMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 ULTIMO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCCION:- EL INSTITUTO PODRA DEDUCIR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE, RESPECTO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CUYO LIMITE SERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO). DEL MONTO TOTAL DE ESTE.

EN ESTOS CASOS APLICARAN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY, Y EL INSTITUTO PODRA LLEVAR A CABO:

- a) LA CANCELACION TOTAL O PARCIAL DE LAS RACIONES DE ALIMENTOS NO ENTREGADOS O
- b) LA RESCISION DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RELACION LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACION DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR" SIENDO A CARGO DE ESTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS. CONSIGUIENTEMENTE, NO SE CONSIDERARA AL INSTITUTO COMO PATRON, NI AUN SUSTITUTO EXIMIENDO A ESTE EXPRESAMENTE "EL PROVEEDOR", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACION DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SON CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS QUE SE REFIEREN A CONTINUACION:

- 1.- SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS, NO SE HUBIERE EFECTUADO.
- 2.- SI NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.- CUANDO CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TITUTLO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR002-N102-2012

SUBROGACION DE ALIMENTOS

NUMERO DE CONTRATO D250691

- 4.- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSION DE PAGOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- 5.- SI LLEGARE A SITUARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY.
- 6.- SI INCURRE EN FALTA DE VERACIDAD PARCIAL O TOTAL RESPECTO DE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" QUEDARA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO.

EN CASO DE OPTAR POR LA RESCISION DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" REQUERIRA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DE RESCISION DEL CONTRATO, ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SE RESOLVERA CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUES SE HUBIEREN HECHO VALER, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LA RESOLUCION, COMUNICANDOLA POR ESCRITO AL AFECTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR002-N102-2012, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR002-N102-2012

SUBROGACION DE ALIMENTOS

NUMERO DE CONTRATO D250691


DECIMA NOVENA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZON DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS **14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMAS EN PODER DE "EL INSTITUTO"

POR EL INSTITUTO

POR: "EL PROVEEDOR"


L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ
APODERADO LEGAL


SR. SERGIO ALEJANDRO NÉGRETE GARCIA
PERSONA FISICA

POR EL AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 84 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY


DR. MANUEL DERIVANTES OCAMPO
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO NO. 1

DEL CONTRATO NUMERO **D250691** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-019GYR002-N102-2012**, QUE EFECTUA LA DELEGACION JALISCO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADO PARA LA ZONA FORANEA, VIGENTE A PARTIR DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

		HORARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	PRECIO ADJUDICADO	MINIMO ADJUDICADO	MAXIMO ADJUDICADO
Licitante: SERGIO ALEJANDRO NEGRETE GARCIA					
ZONA HGZ No. 14					
Unidad: UMF C/H No. 5 EL SALTO, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$360,980.40	\$880,440.00
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
ZONA OCOTLÁN					
Unidad: UMF C/H No. 22 ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$169,551.40	\$413,540.00
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
Unidad: UMF C/H No. 23 LA BARCA, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$148,505.15	\$362,207.68
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
ZONA TALA					
Unidad: UMF C/H No. 10 TEQUILA, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$163,688.20	\$399,239.52
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
Unidad: UMF C/H No. 31 AHUALULCO DEL MERCADO, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$113,763.52	\$277,472.00
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
ZONA CIUDAD GUZMAN					
Unidad: UMF C/H No. 13 PIHUAMO, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$114,988.67	\$280,460.16
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		

Unidad: UMF C/H No. 16 TECALITLAN, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$142,904.48	\$348,547.52
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
Unidad: UMF C/H No. 17 ATENQUIQUE, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$106,084.48	\$258,742.64
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
Unidad: UMF C/H No. 18 ZAPOTILTIC, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$164,191.39	\$400,466.80
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
Unidad: UMF C/H No. 19 TUXPAN, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$171,039.08	\$417,168.48
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
ZONA AUTLAN					
Unidad: HGSZ No. 28 CASIMIRO CASTILLO, JALISCO	Desayunos	De 07:30 a 8:30 Hrs.	\$49.00	\$350,041.60	\$853,760.00
	Comidas	De 13:30 a 14:30 Hrs.	\$49.00		
	Cenas	De 19:00 a 20:00 Hrs.	\$45.00		
	Colación	De 23:00 a 24:00 Hrs.	\$27.00		
MONTO TOTAL SIN IVA				\$2,005,738.37	\$4,892,044.80

MONTO DE LA FIANZA

\$489,204.48



DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO NO. 2

DEL CONTRATO NUMERO D250691 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR002-N102-2012, QUE EFECTUA LA DELEGACION JALISCO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADO PARA LA ZONA FORANEA, VIGENTE A PARTIR DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

DOMICILIO DE LAS UNIDADES ASIGNADAS

UNIDAD	DOMICILIO
Unidad: UMF C/H No. 5 EL SALTO, JALISCO	Prolongación 700, No. 788 El Salto, Jalisco
Unidad: UMF C/H No. 22 ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO	Ave. Ruiz Cortinez esquina con Ave. Independencia. Atotonilcoel Alto, Jalisco
Unidad: UMF C/H No. 23 LA BARCA, JALISCO	Calle Guillermo Prieto No. 97, La Barca, Jalisco
Unidad: UMF C/H No. 10 TEQUILA, JALISCO	Ave. Sixto Gorjón No. 223, Tequila, Jalisco
Unidad: UMF C/H No. 31 AHUALULCO DEL MERCADO, JALISCO	Calle José María Mercado No. 262, Ahualulco del Mercado, Jalisco
Unidad: UMF C/H No. 13 PIHUAMO, JALISCO	Prolongación Alvaro Obregón S/N, Pihuamo, Jalisco
Unidad: UMF C/H No. 16 TECALITLAN, JALISCO	Calle Juárez No. 258, Tecalitlán, Jalisco
Unidad: UMF C/H No. 17 ATENQUIQUE, JALISCO	Calle Hidalgo No. 10, Atenquique, Jalisco
Unidad: UMF C/H No. 18 ZAPOTILTIC, JALISCO	Calle Escobedo No. 134 Col. Centro. Zapotiltic, Jalisco
Unidad: UMF C/H No. 19 TUXPAN, JALISCO	Calle Anselmo Villalobos S/N, Tuxpán, Jalisco
Unidad: HGSZ No. 28 CASIMIRO CASTILLO, JALISCO	Calle Alvaro Obregón No. 125 Casimiro Castillo, Jalisco

ANEXO No. 3 (TRES)
CONTRATO D250691
PROVEEDOR: SERGIO ALEJANDRO NEGRETE GARCIA



SERVICIO DE ALIMENTACION SUBROGADA

CENSO-Registro de raciones servidas

Nd-22 A

Nombre de la Unidad

MF/H No.

Logo

Res

IA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total Raciones del Mes	Costo por Ración	Costo Totales
ACCIONES PERSONAL																																		
acciones servidas en el desayuno																																	\$	\$
acciones servidas en la comida																																	\$	\$
acciones servidas en la Cena																																	\$	\$
acciones servidas en la colocación																																	\$	\$
JBTOT ACCIONES PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$	\$	
ACCIONES PACIENTES																																		
acciones servidas en el desayuno																																	\$	\$
acciones servidas en la comida																																	\$	\$
acciones servidas en la cena																																	\$	\$
JBTOT ACCIONES PACIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$	\$	
JBTOT ACCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$	\$	